



**CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN  
6011800065 - SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS  
PARA LOS VIAJEROS AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN  
EN LAS LÍNEAS 12 Y 9B DE METRO DE MADRID**

---

**Consulta 1:**

**En caso de presentarnos a más de un lote, ¿es necesario aportar la documentación administrativa y técnica individualmente por cada uno de los lotes?**

**Respuesta 1:**

En relación a su consulta, informarles de que habrá que presentar la documentación administrativa, técnica y económica por cada lote al que se quiera ofertar.

**Consulta 2:**

**No se indican la frecuencia del servicio en el Lote 3.**

**Respuesta 2:**

En relación a su consulta, informarles de que la frecuencia para el Lote 3, Rivas Vaciamadrid – Arganda del Rey, son las mismas que las indicadas para el Lote 4 tramo San Cipriano – Arganda del Rey, que se detallan en el Anexo “Descripción de cada lote” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Consulta 3:**

**En cuanto a la planificación del servicio, es necesario presentar un montaje del servicio.**

**Respuesta 3:**

En relación a su consulta, informarles de que el apartado 21 “Contenido mínimo de la oferta técnica” del Pliego de Condiciones Particulares debe entenderse como la necesidad de aportar toda la información que el licitador considere necesaria, relativa a la **organización y alcance del servicio y medios técnicos y humanos**, que permita conocer además cuántos viajeros se pueden transportar por hora, respetando las frecuencias de servicio indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas



**Consulta 4:**

En cuanto a la capacidad ofertada, ¿se entiende por el sumatorio del número de plazas de los autobuses propuestos?, en caso negativo, ¿cuál sería la interpretación?

**Respuesta 4:**

En relación a su consulta, informarles de que es la misma respuesta que la indicada en la consulta 3.

**Consulta 5:**

Necesitamos aclarar si en el Excel a cumplimentar con la oferta, en los campos correspondientes a €/h y €/km; estos valores corresponden al reparto a cada concepto del coste total del servicio o en contra es el resultado de dividir el coste total del servicio entre las horas totales por un lado, y los kilómetros totales por otro.

**Respuesta 5:**

En relación a su consulta, informarles de que la cifra a aportar en €/h corresponde al coste directo medio de una hora de mano de obra, en el servicio a prestar. En cuanto a €/km, corresponde a la división entre el importe total ofertado por el servicio y los kilómetros de producción totales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hay que añadir que será esta la cifra de referencia para la facturación de los trabajos, de acuerdo con el punto 25 del Pliego de Condiciones Particulares, cuando se dice "*Forma de pago: mediante certificación mensual de los trabajos efectuados*".

En Madrid, a 30 de abril de 2018.